

PAS-34/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veintiséis minutos del día veintidós de septiembre de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número 08/2014, de fecha tres de junio del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante edicto publicado en EL DIARIO DE HOY el día diecinueve de agosto de dos mil catorce, se notificó a la Sociedad INDUSTRIAS RIGEL, S.A DE C.V., el auto pronunciado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, por medio del cual se ordenó iniciar el presente procedimiento administrativo sancionador y su correspondiente emplazamiento.
- Que la nominada sociedad no ha comparecido a hacer uso de sus derechos dentro del término legal correspondiente.

POR TANTO, con base a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se resuelve:

- a) Téngase de su parte por contestados en sentido negativo los hechos que le dieron inicio al presente procedimiento; y
- b) Abrase a pruebas el presente procedimiento por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martinez Director de Asuntos Jurídicos

GMCG

7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2281-2444 - info@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv